



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, primero de abril de dos mil veinticuatro.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado	LEONARDO ADOLFO BUSTAMANTE HINCAPIE	
Radicado	05001-31-003-001-2019-00590-00	
Correo oficial del Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

ADMÍTESE LA RENUNCIA AL PODER que comunican los señores apoderados de la parte actora aduciendo que no existe posibilidad de recuperación de cartera por la vía judicial.

REQUIÉRESE A LA PARTE actora para que designe nuevo apoderado.

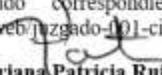
En la carpeta No. 2 de medidas cautelares se encuentran las respuestas negativas obtenidas a peticiones de embargo de dineros en cuentas bancarias

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,  
Ant

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria